

Informe relativo a la modificación puntual de la relación de puestos de trabajo la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.

Con fecha 14/06/2021 se recibe propuesta de modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos con la siguiente documentación.

- Orden de inicio.
- Memorias justificativas de fecha 14/06/2021 y de 22/06/2021.
- Justificación del trámite de consulta a la Junta de Personal Central y Territorial.
- Informe de la Dirección General de Planificación y Presupuesto de 19/05/2021.

La modificación puntual planteada en este expediente se fundamenta en la ejecución de la Sentencia nº 47/2021, de 15/03/2021, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Las Palmas, como consecuencia del recurso presentado por la organización sindical Comisiones de Base de Canarias (CO.BAS Canarias) contra el Decreto 120/2019, de 24 de junio, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento, publicado en el BOC nº 122, de 27/06/2019.

El fallo de la mencionada sentencia estima el recurso contencioso administrativo interpuesto por CO.BAS.

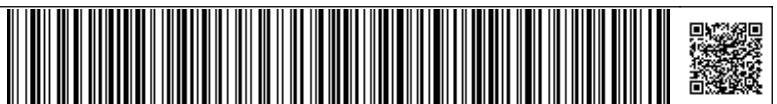
En virtud de ello, el titular del Departamento dicta *Orden nº225/2021, de fecha 05/05/2021, por la que se procede al inicio del expediente de modificación puntual de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo*, con respecto a aquellos puestos de la Dirección General de Asuntos Europeos afectados por la Sentencia indicada.

Tras el análisis de la documentación remitida se informa lo siguiente.

1. La Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos remite una primera memoria justificativa de la modificación de la relación de puestos de trabajo en la que se incorpora la totalidad de los puestos que fueron objeto de modificación en el Decreto 120/2019, de 24 de junio, ya mencionado anteriormente, y que estaban adscritos a la extinta Dirección General de Asuntos Económicos con la Unión Europea.

Mediante Decreto 119/2019, de 16 de julio, del Presidente, por el que se determina el número, denominación y competencias de las Consejerías, dicha Dirección General pasa a denominarse Dirección General de Asuntos Europeos y se adscribe a la actual Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos.

En el recurso contencioso administrativo interpuesto por CO.BAS se detallan los puestos concretos que, adscritos a esa Dirección General fueron modificados y sobre los que la sentencia, ya aludida anteriormente, estima su nulidad. Y sobre los que se ha de basar, por





lo tanto, este expediente de ejecución de sentencia.

En virtud de ello, se remite una segunda memoria justificativa que se circunscribe exclusivamente a justificar la modificación operada sobre dichos puestos objeto de recurso, siendo estos sobre los que se procederá a informar por parte de esta Dirección General, dado que el resto de los que figuran en la primera memoria remitida siguen estando vigentes al no verse afectados por la sentencia aquí mencionada.

2. Puesto **24702 Puesto singularizado** (A111/A112, 28/75. LD). La modificación operada sobre el mismo se centró exclusivamente en las funciones, no obstante, el objeto del recurso sobre dicho puesto fue la falta de justificación de la forma de provisión, que si bien no fue objeto de modificación en dicho expediente, tampoco fue justificada la pertinencia de su mantenimiento.

En la memoria aportada sigue sin justificarse tal extremo, centrándose únicamente en explicar los motivos del cambio de funciones.

Lo mismo ocurre con los siguientes puestos:

- a) **24703 Puesto singularizado** (A111/A112, 28/75. LD).
- b) **24689 Jefe/a de servicio** de cooperación territorial y programas europeos (A111/A112, 28/75. LD).
- c) **21025 Jefe de servicio** de asuntos económicos con la U.E. (A111/A112, 28/75. LD)

En virtud de lo expuesto, se ha de incluir en la memoria justificativa razones que fundamenten el mantenimiento de la forma de provisión de libre designación para todos ellos.

3. Puesto **24690 y 24648 Puesto singularizado** (A111/A112, 28/75. CE).

La modificación efectuada sobre dichos puestos se efectuó en relación con las funciones de estos, no obstante, igual que en el caso anterior el recurso se basó en la falta de justificación de la forma de provisión, en este caso, de concurso específico. Sin embargo, nuevamente no se incluye motivación en el expediente remitido por esa Secretaría General Técnica, al respecto.

En la misma situación se encuentra el puesto **10234210 Jefatura de servicio** de asuntos europeos (A111, 28/75. CE)

Por lo tanto, se ha de incluir en la memoria las razones que avalen el mantenimiento de dicha forma de provisión para estos puestos.

Es todo lo que se informa, en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 78 b), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad, aprobado por Decreto 14/2021, de 18 de marzo

LA DIRECTORA GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LAURA MARIA MARTIN PEREZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 12/07/2021 - 11:04:34
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0bQi36Zd-4BcbfckX6I-uBtFL0htkI4a8	 
El presente documento ha sido descargado el 12/07/2021 - 11:09:10	